

**CORRESPONDE
EXPTE N° 0199/96**

VISTO:

La ley N° 11.622 y su Decreto reglamentario N° 4042/96; y

CONSIDERANDO:

Que la norma legal citada establece la condonación de deudas que por impuesto inmobiliario y otros tributos provinciales registren los inmuebles que los particulares transfieran a título gratuito a las municipalidades; con las condiciones que éstas condonen las deudas por tasas retributivas de servicios que registren los inmuebles transferidos.-

Que el Decreto N° 4042/96 reglamenta el procedimiento y condiciones que deben reunir las actuaciones administrativas tendientes a obtener la consolidación del dominio inmobiliario con fines de solidaridad social.-

Que se estima oportuno y conveniente la adhesión a la norma citada, con el objeto de incorporar inmuebles al dominio privado comunal, con fines de solidaridad social.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Establecése la adhesión al régimen de consolidación del dominio inmobiliario con fines de solidaridad social instaurado por la Ley N° 11.622 y el Decreto N° 4042.-

ARTICULO 2º) Créase el “Registro Inmobiliario – Art. 8º Decreto 4042/96” donde deberán incorporarse los inmuebles aptos para consolidar su dominio con fines de solidaridad social.-

ARTICULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar deudas por tasas retributivas y de servicios que graven inmuebles cuyo dominio se consolide por aplicación de la Ley N° 11.622.-

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios en sede administrativa o judicial; efectuar transacciones; aceptar daciones de pago; y realizar toda gestión conducente a incorporar inmuebles al patrimonio comunal, en el marco y con las restricciones de la adhesión dispuesta por Art. 1º). Asimismo, se encuentran facultado, en los procesos de ejecución de tasas retributivas de servicios, a ofertar como precio de compra del inmueble y única compensación, el importe del crédito reclamado.-

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 28 de 1996.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1507/96.-